

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós de noviembre de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**1996-32441-00**

Atendiendo la comunicación remitida por el Juzgado 43 Civil Municipal, con el cual informa que el único demandado para el Proceso Ejecutivo 2003-0500 es el señor Osias Zabala Sánchez, por ello surte procedente el levantamiento cautelar que pesa sobre el vehículo de placas CGS-327 como quiera que la aquí demandada María Esperanza Ramírez Patiño, solicitante del levantamiento, no fungió como parte en el ejecutivo del Juzgado 43 que solicito el remanente y el despacho 16 Civil Municipal comunico la terminación del proceso 1997-0829.

En este orden, como quiera que el proceso de la referencia se encuentra legalmente terminado mediante providencia del 15-04-10 (fl.48) se ordena dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º de dicho proveído, secretaria proceda de conformidad, previa verificación de embargo de remanentes y/o similares. OFICIO

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56ab41ac2cc74833b4d4dd8f0b082f2fe27681d3cdca8893d068c5108194d1**

Documento generado en 22/11/2022 06:30:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>